



VI LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ASAMBLEA
DE TODOS

DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VI LEGISLATURA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE APOYO A CONDUCTORES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PREÁMBULO

A la Comisión de Desarrollo Social de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, fue turnada para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen, el **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE APOYO A CONDUCTORES**, presentado por la Diputada Olivia Garza de los Santos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar el citado punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XIV, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, fracción XIII, 28, 32, 33, 36, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1º, 2º, fracción IX, 4º, 8º, 9º, fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En la sesión del 26 de febrero de 2014, correspondiente al primer receso del segundo año de ejercicio de la VI Legislatura de esta Honorable Asamblea del Distrito Federal se presentó el punto de acuerdo que se dictamina.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE APOYO A CONDUCTORES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.



Dicho punto de acuerdo fue turnado para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social mediante oficio MDDPPRSA/CSP/774/2014, el cual considera lo siguiente:

...

Antecedentes

...

Desde hace algún tiempo la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC), lanzó el Programa de Apoyo al Conductor (PAC) cuyo propósito es recibir quejas de los daños que se ocasionan a los vehículos que son arrastrados por grúas o reacomodados dentro de los depósitos.

...

Si el daño ocasionado al vehículo fue durante el arrastre realizado por una grúa concesionada, o durante su estancia en el depósito vehicular, la PROSOC programará audiencia de conciliación y notificará tanto al ciudadano como a la autoridad responsable, misma que deberá presentarse con fotografías o video respectivo del arrastre. Durante la audiencia estarán presentes: el ciudadano, las autoridades antes mencionadas y el conciliador (personal de la PROSOC), cuya finalidad es llegar a conciliar respecto de la responsabilidad y pago de los daños, ya sea en efectivo o se reparen en los talleres que destinen lo seguros de las instituciones antes mencionadas.

...

Punto de Acuerdo

Único.- Se solicita a la Procuraduría Social del Distrito Federal, informe a esta representación sobre la implementación, seguimiento y continuidad del programa de apoyo a conductores en el Distrito Federal."

II.- Como se mencionó, el punto de acuerdo fue turnado para su conocimiento, estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, por instrucciones de la Presidenta de ésta Comisión, el Secretario Técnico de la misma notificó a las Diputadas y Diputados integrantes, mediante diversos oficios, el contenido de punto de acuerdo, con la finalidad de realizar el estudio, análisis y tener las observaciones correspondientes, a efecto de considerarlas en el presente dictamen, realizando para ello reuniones de trabajo.

2

III.- Esta Comisión dictaminadora, previa convocatoria realizada en términos de ley, se reunió para la discusión y análisis del punto de acuerdo a fin de proceder a la elaboración del dictamen que se presenta, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, es competente para conocer, analizar y dictaminar el punto de acuerdo señalado en el numeral I del capítulo de Antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 59, 60, fracción II, 61, 62, fracción XIV, 63, 64 y 68 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 4, fracción XIII, 28, 32, 33, 36, 39 y 40 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 1º, 2º, fracción IX, 4º, 8º, 9º, fracción I, 20, 22, 23, 24, 25, 42, 43, 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El punto de acuerdo requiere, substancialmente, un informe del estado actual en que se encuentra la implementación, seguimiento y continuidad de la actividad institucional denominada "Programa de Apoyo a Conductores" por parte de la Procuraduría Social del Distrito Federal, desde enero de 2014 hasta la fecha.

TERCERO.- Con el objeto de dictaminar el asunto en cuestión, la Comisión de Desarrollo Social se dio a la tarea de revisar los datos demandados en el punto de acuerdo en análisis, de donde se desprende que la actividad denominada "Programa Apoyo al Conductor" tenía como objetivo, mediante la presentación de quejas y mediación, la exigibilidad de derechos relativos a la reparación de daños y averías en sus automóviles provocados principalmente por el arrastre, maniobra y acomodo de las grúas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como de los provocados por la falta de mantenimiento en la infraestructura vial; no obstante, de manera formal, dicho programa no se encuentra comprendido dentro de los programas sociales de la Ciudad de México, al carecer, por ejemplo, de elementos constitutivos como las Reglas de Operación, entre otros.¹

Sin embargo, esta Comisión advierte sobre la continuidad y existencia material del apoyo a los ciudadanos conductores, ya que la PROSOC mantiene, como parte de su acción institucional, a través de la Subprocuraduría de Defensa y Exigibilidad de los Derechos

¹ Véase *Programas Sociales Ciudad de México Reglas de operación 2014*, Gobierno del Distrito Federal, Secretaría de Desarrollo Social, México, septiembre 2014, pp 524-546, 1321p.

Ciudadanos, la recepción de quejas y orientación en los trámites administrativos referentes a los daños y averías en los automóviles en los supuestos descritos anteriormente.

Quinto.- La página electrónica de la PROSOC alberga el apartado "Informes y Documentos", mismo que remite a los archivos denominados *Informe Anual de Actividades de la Procuraduría Social del Distrito Federal del 1 de septiembre de 2012 al 31 de agosto de 2013* y al *Informe de Actividades Enero-Diciembre 2013*,² que dan cuenta sobre la transparencia y difusión de información de las recepciones de quejas, el estado que guardan los trámites y la conclusión de éstos relacionados con el apoyo a los ciudadanos conductores de la ciudad.

Sexto.- Si bien es cierto que la acción institucional denominada "Programa Apoyo a Conductores" no es un jurídicamente un programa social, también lo es el hecho de que, como una función y servicio implementado por esa Procuraduría Social, debe ser una actividad sujeta a transparencia y revisión.

De este corolario, debe advertirse lo que la propia *Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal* señala, en su artículo 28, sobre la difusión de actividades y programas instrumentados por la dependencia:

"Artículo 28.- La Procuraduría Social también deberá promover con la más amplia difusión sus funciones y servicios entre los habitantes del Distrito Federal, sus programas de acción social, así como de las recomendaciones y sugerencias emitidas, todo ello con la finalidad de lograr el mayor acceso de la ciudadanía a las instancias democráticas de transparencia, gestión y queja."

Así, bajo el precepto legal antes expresado y por la ausencia de información que señale particularmente la implementación y seguimiento de la actividad encausada en el apoyo a los ciudadanos automovilistas víctimas de daños y averías provocados por el remolque de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal de enero de 2014 a la fecha, y al ser una actividad material e institucionalmente reconocida y practicada, resulta conducente que esta soberanía le requiera la PROSOC el informe materia del Punto de Acuerdo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión de Desarrollo Social considera que, por los razonamientos de hecho y de derecho expresados en el cuerpo del presente dictamen, es de resolverse y se:

RESUELVE:

Único.- Se aprueba el Punto de Acuerdo por el que se solicita a la Procuraduría Social del Distrito Federal, informe a esta representación sobre la implementación, seguimiento y

² Véase portal electrónico de la Procuraduría Social del Distrito Federal, *Informes y Documentos*, disponible en internet: http://www.prosoc.df.gob.mx/informes_y_documentos.html (20 de octubre de 2014).



continuidad del programa de apoyo a conductores, presentado por la Diputada Olivia Garza de los Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por los razonamientos de hecho y de derecho expresados en el cuerpo del presente dictamen.

Signan el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 28 de octubre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL



DIP. ERNESTINA GODOY RAMOS
PRESIDENTA.



DIP. JORGE AGUSTÍN ZEPEDA CRUZ.
VICEPRESIDENTE.



DIP. POLIMNIA ROMANA SIERRA
BÀRCENA.
SECRETARIA.

INTEGRANTES



DIP. CARMEN ANTUNA CRUZ.



DIP. ESTHELA DAMIÁN PERALTA.



DIP. CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.



DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ.



DIP. HÉCTOR SAUL TELLEZ HERNÁNDEZ.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE APOYO A CONDUCTORES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, RELATIVO A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME A ESTA REPRESENTACIÓN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE APOYO A CONDUCTORES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.